

NOTA ACLARATORIA N° 4

EX-2021-00239619-GDEMZA-IPV

RELOCALIZACION RUTA PROVINCIAL N° 82

Se comunica a los señores oferentes, en respuesta a la nota NO-2021-01787437-GDEMZA-IPV, lo siguiente:

- 1) Los anexos solicitados fueron adjuntados a la nota aclaratoria N°3 de fecha 22 de marzo.
- 2) El Artículo 11°: Ítems a presentar en la Propuesta Económica y Financiera del pliego de bases y condiciones particulares para concurso, quedará redactado de la siguiente manera:

Sección N° 3: Propuesta Económica-Financiera

Se deberá presentar en sobre cerrado los siguientes incisos del Art. 14.3 de las Bases y condiciones Generales:

- a) La oferta económica base en el Formulario Oficial cumplimentada en todos sus requisitos que forma parte como Anexo I de la presente documentación de Concurso. La propuesta económica deberá presentarse conforme al Artículo 26° de Decreto N° 313/81 Reglamentario de la Ley N° 4416, en base a los precios vigentes al mes anterior a la apertura de los sobres.
- b) Presupuesto Resumen General, que incluya obras de vivienda; urbanización; infraestructura y obras complementarias (cuando corresponda) deberán ser presentados según las planillas detalladas en el Anexo VI de la presente documentación de Concurso.

Se deberá indicar los porcentajes de incidencia de acuerdo a su oferta. En la puntuación de las ofertas se tendrá en cuenta la relación existente entre el presupuesto presentado por la empresa constructora y la tasación que realice el IPV, del terreno, la obra vivienda y las mejoras.

- PRESUPUESTO GENERAL que incluye terreno, obras de vivienda, urbanización e infraestructura y obras complementarias, según corresponda a la propuesta ofertada, detallado según formulario tipo que forma parte como Anexo VI de la presente documentación de concurso.
- PRESUPUESTO DE TERRENO
- PRESUPUESTO DE OBRAS DE URBANIZACIÓN E INFRAESTRUCTURA
- PRESUPUESTO DE LAS OBRAS DE RED DE AGUA
- PRESUPUESTO DE LAS OBRAS DE RED DE CLOACA
- PRESUPUESTO DE LAS OBRAS DE RED ELÉCTRICA
- PRESUPUESTO DE LAS OBRAS DE RED DE GAS
- PRESUPUESTO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS

En el caso de corresponder el Oferente deberá contemplar la ejecución de las obras de urbanización, infraestructura, complementarias, obras de hidráulica u obras de irrigación, deberán estar indicadas en la Oferta Económica, debidamente detalladas.

Se dará preferencia a aquellas propuestas que cuenten con obras de urbanización y redes de infraestructura realizadas, terminadas y habilitadas.

Toda la documentación deberá encontrarse foliada y firmada por el Oferente y su Representante Técnico y deberá ordenarse la documentación con separadores identificados por las letras respectivas, exceptuándose estos últimos a presentarlos firmados. Se deberá presentar toda la documentación que forma parte de la propuesta en formato digital.

Luego de que la propuesta sea precalificada, la Administración solicitará la presentación de la documentación complementaria especificada en el Art. 14.3, a los efectos de poder completar la documentación presentada.

- Presupuesto de vivienda con desglose de ítems. Deberá confeccionarse el presupuesto para cada tipología de vivienda utilizada, indicando los porcentajes de incidencia de cada ítem los cuales serán revisados y aprobados por el Departamento de Cómputos y Presupuestos de la Administración.
- Plan de Trabajos.
- Curva de Inversiones y plan financiero.
- Curva de Avance Físico

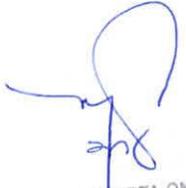
Completada la documentación se adjuntará al expediente electrónico correspondiente y se procederá a darle continuidad a la tramitación del mismo, para la firma de contrato y el inicio de la obra.

- 3) Se modifica el contenido de lo expresado en la Nota Aclaratoria N°2 en lo referido al artículo 13.3.b) del pliego de bases y condiciones generales, quedando redactado del siguiente modo:

d) Presupuesto por rubros de las obras a ejecutar; obras de vivienda; urbanización; de infraestructura; obras complementarias (cuando corresponda) y Presupuesto resumen General. Detallados según formulario tipo que forma parte como Anexo VI-B de la presente documentación licitatoria.

Atentamente.

Mendoza, 30 de marzo de 2021



Arq. MARIA MARTA ONTANILLA
PRESIDENTE
Honorable Directorio
Instituto Provincial de la Vivienda